

Seguros de Vida

Ayudas a las familias numerosas

Una familia es una gran responsabilidad para los progenitores por los que tienes que estar previniendo acontecimientos no solo de la vida de los **hijos sino del cómputo general de la familia**.

En el caso de las familias numerosas, existen ayudas económicas que les permiten tener un **gasto medio familiar más bajo** permitiéndoles tener un mejor acceso a bienes de primera necesidad.

¿Qué tipo de ayudas existen?

Para tener derecho a una de las **ayudas a las familias numerosas** que existen se debe de cumplir lo siguiente:

- Residir en una de las distintas **Comunidades Autónomas de España** que pueden delimitar el tipo de ayuda con sus respectivas características para sus propios residentes.
- Residir en España poseyendo la titulación de residencia de **La Administración del Estado**.
- Residir en una de las **Corporaciones Locales**, como diputaciones o ayuntamientos, para recibir la ayuda específica de esa localidad.

A continuación, detallaremos los beneficios a los que pueden acceder las familias numerosas.

- **Deducción para contribuyentes con el derecho a la deducción del mínimo por descendiente o por ascendiente con discapacidad.** También ascendientes o hermanos que sean huérfanos de padre y madre y que formen parte de la familia numerosa. Esto quiere decir que no solo tiene en cuenta a los descendientes sino también a los ascendientes.
- Preferencia en el derecho para **conseguir becas y reducción del 50%** en los estudios de cualquier de los descendientes (familia numerosa general) o exención (familia numerosa especial) en las tasas y precios dentro del ámbito de educación.
- **Ampliación del período de tiempo de exención** en caso de cuidar a un hijo en el ámbito de una familia numerosa. Se ampliará tanto el periodo cotizado como el tiempo de reserva de puesto de trabajo.
- **Subsidio para alumnado con necesidades educativas especiales.** Este subsidio iría destinado a cubrir los gastos del transporte escolar y del comedor escolar.
- **Deducción específica en la declaración de la renta** para calcular la renta familiar computable, a fin de solicitar becas o ayudas.
- **Bonificaciones y descuentos** en el transporte por carretera, ferrocarril, marítimo y aéreo.
- **Bonificaciones** en precios de teatros, museos y auditorios, en definitiva, ayudas culturales a la familia.
- **Beneficios en materia de vivienda**, como preferencia para acceder a viviendas protegidas.
- **Bono social en la tarifa eléctrica.**

Nuevas ayudas a familias numerosas en Madrid

Una medida nueva que **se ha implementado en la Comunidad de Madrid** durante este año tiene que ver con una nueva deducción y, por tanto, una reducción del IRPF.

Esta medida va enfocada a una ayuda temporal, durante los tres primeros años desde adquirir la condición de **familia numerosa de categoría especial** (5 o más hijos, o 4 si al menos 3 procedan de parto múltiple) se aplicará una bonificación del 100% en la cuota autonómica de este impuesto (con el límite máximo de 12.000 euros si se trata de una declaración individual o de 24.000 si es una declaración conjunta).

En el caso de las **familias numerosas de categoría general** (3 o más hijos, o 2 si hay alguno con minusvalía) tendrán una deducción del 50% de la cuota autonómica del IRPF con un límite máximo de 6.000 euros si se trata de declaración individual, y de 12.000 si es conjunta. Como en la anterior es una medida enfocada a una ayuda temporal, la deducción se aplicará también durante los tres primeros años posteriores a la adquisición de la condición de familia numerosa.

Todas las familias numerosas también contarán con **deducciones en el IRPF por las cotizaciones a la Seguridad Social** para personas que contraten a una persona para el cuidado de hijos menores de 3 años, con un límite de hasta 600 euros anuales. Estas medidas se unen al mantenimiento de los beneficios para familias numerosas en el abono transporte, la ayuda de alquiler joven o la ayuda cultural a las personas que tengan o cumplan 18 años.

Ayudas a familias numerosas 2023

El Gobierno Nacional en coalición con Podemos han llegado a un acuerdo para **extender la ayuda que reciben las familias por cada hijo hasta los 3 años de edad del descendiente**. Esta extensión es un **aumento de 100€ al mes** y entrará en vigor el 1 de enero de 2023.

Esta ayuda llega para paliar el gasto medio familiar y la constante subida de la inflación con el objetivo de ayudar a todas las familias de España.

Asegura tu vida con Damydra Partner

Damydra te ofrece la posibilidad de poder asegurar tu vida y la de los tuyos con la mejor protección (fallecimiento más incapacidad permanente absoluta) al mejor precio asequible con los seguros de vida de **Getlife**. **Hasta el 31 de diciembre 2022** le hacemos **un 40% de descuento durante el primer año y permanencia hasta el 31 de diciembre de 2024**. Y a partir del 01 de enero 2025 **sin permanencia**. **Use el código RECOMPENSA40** o llame al teléfono 696 619 907.

Usted puede contratar su seguro CON o SIN Incapacidad Permanente Absoluta contestando a las preguntas y antes de finalizar todos los pasos recuerde el Cupón descuento para los miembros de Familias Numerosas de Madrid pero si prefiere que nosotros le ayudemos no dude en llamarnos o escribirnos a damydra@gmail.com

[Calcula las condiciones de tu seguro de vida pincha aquí.](#)

Simulación:

DAMYDRA PARTNER se ha asociado con  **DAMYDRA**  para proteger lo más importante: tu vida.

SIMULACIÓN: Varón - 28/12/1982 **Oferta:** Año 1 **55,80€** Año 2 **112,00€** Año 3 **131,00€** Año 4 **147,00€**

Detalles de tu seguro

7,79 €/mes

93,48 €/año

Detalles:

Garantía: Fallecimiento + IPA

Capital: 100.000 €

Habla con tu corredor:

Correo: damydra@gmail.com

Teléfono: 629831039

● Sin Permanencia ● Con Permanencia hasta 31/12/2024

Evolución de tu prima en los próximos diez años.

Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10
93 €	112 €	131 €	147 €	162 €	183 €	211 €	245 €	276 €	308 €

- Sin permanencia
- Sin análisis médicos
- 100% online
- Inmediato

[Terminar contratación](#)